

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2023-CM/MPJ

Jauja, 27 de enero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
POR CUANTO;**

El Concejo Municipal de la Provincia de Jaucha, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2023, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de enero del 2023. Informe N° 005-2023-MPJ/GPP-APR de fecha 25 de enero del 2023. Informe N° 037-2023-MPJ/GPP de fecha 25 de Enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las *“Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*. *“La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley”*; y,

Que, conforme a los **artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades** señala *“los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; y,

Que, de conformidad con el **artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, indica: *“los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*, de acuerdo a lo señalado en el **inciso 3 del artículo 20 de la Ley** que antecede, *“es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”*; y

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el **numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, que establece que es atribución del Concejo Municipal *“Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”*; y,

Que, conforme el **artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala lo siguiente: *“las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materia en las que la municipalidad tiene competencia normativa”*; y,

Que, a través del **Oficio Múltiple N° 004-2023-MTC/21.UZ.JUN** de fecha 18 de enero del 2023 suscrito por el Coordinador Zonal Junín Provias Descentralizado Ing. Juan Carlos Villena Delgado, se solicita *Acuerdo de Concejo para suscripción del Convenio de Gestión PIA 2023-LEY N° 31638*; según el **Informe N° 024-2023-MPJ-GIDUR** de fecha 23 de enero del 2023, suscrito por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Ing. Gerardo Canto Arias, donde solicita

¡Un Gobierno Local, a los Ojos de Todos!





la *Suscripción de Convenio* y siendo necesario el *Acuerdo de Concejo*; y el **Informe Legal N° 025-2023-GAJ/MPJ** de fecha 26 de enero del 2023 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Reynaldo Julián Palomino Granados, donde emite opinión favorable respecto al pedido del Coordinador Zonal de Provias Descentralizado contenido en el Oficio Múltiple N° 004-2023-MTC/21.UZ.JUN; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del 2023, aprobó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, a suscribir **CONVENIOS** durante el año fiscal 2023-2026 con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

ARTÍCULO 2°.- Los convenios a ser suscritos por el Alcalde Provincial durante el año Fiscal 2023-2026, serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Jauja

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**

